



ANEP  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 54  
Res. 128  
Exp. N° 3/7272/2018 y adjuntos

Montevideo, 19 DIC. 2019

**VISTO:** La Resolución N° 73 Acta N° 12 de fecha 18/3/2004 por la cual CODICEN modifica los Artículos 92 y 93 del Reglamento aprobado en Acta 81, Resolución 1 del 29/11/1993, comunicado en el CES por Circular 2583/2004.

**CONSIDERANDO:** I) Que según consta en obrados existen reclamos sobre el impacto que las renunciaciones generan sobre la continuidad educativa;

II) que el CES ha conformado comisiones de trabajo para mejorar el procesamiento de las renunciaciones a horas de docencia directa, en el marco de las normas vigentes;

III) que el Asesor Letrado a fojas 8 de Exp. 3/7272/2018, reitera lo consignado por Sala de Abogados cuyo informe luce a fojas 8 de Exp. 3/9447/2017, surgiendo que el CES puede delegar la facultad de emitir resolución según lo dispone el Artículo 92.3 de la Circular 2583/2004, que la notificación es personal según el Artículo 91 de la Ordenanza 10 y que deberán utilizarse medios de comunicación tales como correos electrónicos institucionales;

IV) que el grupo de trabajo integrado por el Inspector Coordinador de Asignatura Mag. Ariel Fripp, el Dr. Pablo Hernández y el Dr. Washington Gómez posteriormente (División Jurídica), el Dr. Bautista Duhagón (Asesor Letrado del CES), la Insp. Mónica Franco y al Sr. Oscar Dominguez (Departamento Docente) y el Prof. Juan Cáceres por Secretaría General estudió proyecto de procedimiento a seguir, así como el formulario de renunciaciones, (fojas 17 y 17 vuelta), lo cual es de recibo en virtud del mejoramiento del servicio que conlleva.



**A N E P**  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**ATENCIÓN:** a lo expuesto:

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

- 1) Delegar en los Inspectores Coordinadores Regionales o en su defecto en los Inspectores de Institutos y Liceos, la aplicación de lo comunicado por Circular 2583/04, Artículo 92.1 (docentes de carácter efectivo) y Artículo 92.2 (docentes no efectivos) referido a la renuncia de docentes a horas de clase.
- 2) Aprobar el procedimiento a seguir para la tramitación y resolución de las renunciaciones a horas de clase que luce en documento adjunto (fj. 31 y 32) para su aplicación a partir del 1 de marzo de 2020.
- 3) Aprobar el Formulario de Renuncia a horas de clase que luce a fojas 30 y 30 vuelta, cuyo uso será preceptivo a partir del 1 de marzo de 2020.
- 4) Disponer que los correos electrónicos a utilizar para el desarrollo del mencionado procedimiento son los que se detallan:

**REMISIÓN DE ENUNCIAS POR PARTE DE DIRECTORES**

**CORREO ELECTRÓNICO**

Coordinación de Asignaturas

[renuncias@ces.edu.uy](mailto:renuncias@ces.edu.uy)

Región Norte I

[inspeccionregionalnorte1@ces.edu.uy](mailto:inspeccionregionalnorte1@ces.edu.uy)

Región Norte II

[inspeccionregionalnorte2@ces.edu.uy](mailto:inspeccionregionalnorte2@ces.edu.uy)

Región Este

[inspeccionregionaleste@ces.edu.uy](mailto:inspeccionregionaleste@ces.edu.uy)

Región Centro Sur

[inspeccionregionalcentrosur@ces.edu.uy](mailto:inspeccionregionalcentrosur@ces.edu.uy)

Región Metropolitana I

[inspeccionmetropolitanaacanelones@ces.edu.uy](mailto:inspeccionmetropolitanaacanelones@ces.edu.uy)

Región Metropolitana II

[inspeccionmetrocentroeste@ces.edu.uy](mailto:inspeccionmetrocentroeste@ces.edu.uy)

- 5) Establecer que la Secretaría General -en coordinación con la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza- será quien actualizará la información respecto a los responsables de Inspecciones Coordinadoras Regionales en cada año docente.
- 6) Encomendar a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al procedimiento mencionado en el Resuelve 2 de la presente resolución.



**A N E P**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

---

Librese Circular.

Comuníquese a Secretaría General, a las Inspecciones Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos, al Inspector Coordinador de Asignaturas y por su intermedio a las Inspecciones de Asignaturas, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a División Jurídica, a División Hacienda, a Departamento Docente y a las CODED.

Cumplido, archívese.-

Insa. María Reyna Torres  
Secretaria General del CES

Prof. Ana Ma. Ojeda Recarte  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria